

3473

RESOLUCIÓN N° _____/2018
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 02 OCT. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29375, de fecha 21 de septiembre del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de septiembre del 2018; Resolución Exenta N° 1813330262, de fecha 06 de septiembre de septiembre del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo del 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de diciembre del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254, LOCAL 11
NOMBRE : GRUPO SANTIAGO GASTRONÓMICO LIMITADA
RUT : 76.862.551-4
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES, EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIÓN DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO.
ROL S.I.I. : 368-037
UNIDAD VECINAL : 34

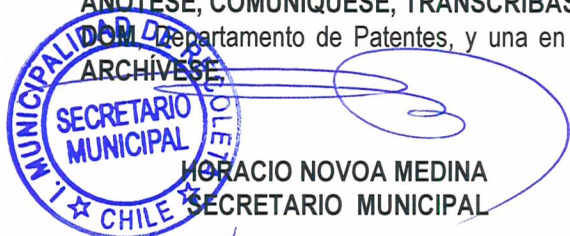
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GRUPO SANTIAGO GASTRONÓMICO LIMITADA, RUT.: 76.862.551-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección** y Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
01.10.2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

4155704